

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Miércoles 6 de Julio de 1955

Nº. 150

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Décima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional en su Quinto Período constitucional Pág. 1493

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 1494

RELACIONES EXTERIORES

Déjase sin efecto un Acuerdo. 1494

Nombramiento 1495

MINISTERIO DE ECONOMIA

Contrato 1495

Autorizanse unos pedidos de Harina 1496

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización. 1496

Cancélase un Acuerdo 1497

Permiso 1497

SECCION JUDICIAL

Remates 1497

Títulos Supletorios 1498

Marcas de Fábrica 1499

Patentes de Invención 1499

Terrenos Municipales 1499

Notificación 1500

Citación 1500

Declaratoria de herederos 1500

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Décima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte y cinco minutos de la mañana del día jueves, veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro y Tellez Lacayo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además los Diputados siguientes: Valle Quintero, Rizo Gadea, Mairena, Pinell, Vilchez, Albir, Cerna A., Cerna (Arturo, Tablada Solís, Irias, Bustamante, García, Zamora, Navarro, Zúniga Padilla,

Enríquez B., Amador, Conrado Vado, Medina M. y Fernández.

1o.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2o.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3o.—Se da lectura a un proyecto enviado por el Ministerio de la Gobernación para elevar a Doscientos Córdoba la pensión mensual y vitalicia de Sesenta y Cinco Córdoba que actualmente disfruta el señor José Gregorio Gómez. Dicho proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva.

4o,—A continuación se lee el dictamen favorable de la Comisión que estudió el proyecto enviado por el Ministerio de Hacienda para reformar el párrafo segundo del Arto. 3o. del Decreto Legislativo del 11 de Octubre de 1950, en el sentido de que el producto del impuesto fijado en dicho Decreto pase al Fondo General del Gobierno en vez de ir al Fondo de Nivelación de Cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba en primer debate el proyecto en cuestión. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Montenegro para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5o.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto para otorgar a la señora Carmen Abarca viuda de Vega Méndez una pensión mensual y vitalicia de Doscientos Córdoba, en vista de los servicios que en el Ramo de Educación Pública prestara el señor José Antonio Vega Méndez. Discutido el dictamen, se aprueba. Luego se discute y se aprueba en primer debate el citado proyecto. Así mismo se discute y se aprueba la moción del Diputado Somoza Debayle para que se le dispensen el segundo debate y todo otro trámite posterior.

6o.—El Presidente Somoza Debayle excita a los Representantes a estar puntuales en la sesión del día siguiente, para la cual cita, ya que en ella se discutirá el proyecto de nuevos aranceles aduaneros y levanta la sesión.

Luis A. Somoza

Presidente

Aurelio Montenegro

Secretario

Fanor Tellez Lacayo

Secretario

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Max Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, que el señor Manuel Rodríguez B., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno;

Resulta:

Que según Estado de Caja, que corre al folio 6, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Doscientos Ochenta y Seis Córdobas con Cincuenta y Un Centavos (C\$ 1,286.51), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 13, de las diez de la mañana del dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, con ocho reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las diez y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente juicio pasaran al suscrito para los fines de la Glosa Judicial por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 15, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Manuel Rodríguez B., presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473, del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Ocho-cientos Setenta y Cinco Córdobas con Ochenta y Dos Centavos (C\$ 875.82), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, según cuadro demostrativo al folio 7; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, u-

nos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 20, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedido, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Manuel Rodríguez B., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Extiéndasele al señor Rodríguez B., copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud a la Secretaría del Tribunal de Cuentas, eximiéndole del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con Art. 3o., del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—O. A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Relaciones Exteriores

No. 65

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 64 del 17 de Junio en curso, por el cual el señor Ministro de Salubridad Pública, doctor Leonardo Somarriba, fué nombrado Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Reunión de Ministros de Salud Pública y Asistencia Social de Centro América, México y Panamá, que se verificará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 29 del corriente mes al 4 de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco—A.SO-MOZA.—El Ministro de Estado en el Des-

pacho de Relaciones Exteriores,—Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 66

El Presidente de la República:

Acuerda:

Primero:—Nombrar al doctor Germán Castillo, Vice-Ministro de Estado de Salud Pública, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Reunión de Ministros de Salud Pública y Asistencia Social de Centro América, México y Panamá, que se verificará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 29 de Junio en curso al 4 de Julio próximo.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, doctor Germán Castillo, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aprobar en todas sus partes el Contrato que a la letra dice:

«José María Castillo, Secretario Adjunto del Consejo Nacional de Economía, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, que en lo de adelante para mayor brevedad se designará simplemente «el Gobierno», y los Doctores Octavio Salinas, casado, Augusto Cantarero, casado y Manuel Castillo Jarquín, soltero, los tres mayores de edad, abogados, de este domicilio, por otra parte, que en lo sucesivo se designarán «los Proyectistas», de común acuerdo convienen en celebrar el siguiente

Contrato:

I

Los Proyectistas se obligan a preparar un estudio y confeccionar un Proyecto de Ley sobre terrenos nacionales, de acuerdo con las bases que las suministró el Consejo, que tenga los avances modernos del derecho sobre esta importante materia, a fin de que Nicaragua cuente con una legislación adecuada y completa en relación con los terrenos nacionales.

II

Los Proyectistas asumen la responsabilidad exclusiva y personal de la elaboración del dicho Proyecto, el cual es entendido no deberá tener rozamientos con la Constitución Política de la República. Los Proyectistas se obligan a hacer al Proyecto las en-

miendas que sugiera el Consejo Nacional de Economía, pero es entendido que la responsabilidad personal de ellos se limita al proyecto que elaboren.

III

Los proyectistas se comprometen a entregar la obra a más tardar el día treinta de Junio del corriente año.

IV

El Gobierno pagará a los Proyectistas por la elaboración del mencionado trabajo, la suma de Dieciocho Mil Córdobas, quedando a cargo de ellos, los gastos relacionados con la preparación material del repetido Proyecto de Ley.

V

El Gobierno suministrará a los Proyectistas, por medio del Consejo Nacional de Economía, la asistencia técnica que fuere del caso, para el mejor desempeño de su cometido.

VI

La erogación de Dieciocho Mil Córdobas se imputará al Arto. 3, Capítulo XVIII, Título VI, del Presupuesto General de Gastos vigente, debiendo ser pagada en la siguiente forma: Cuatro Mil Quinientos Córdobas, al ser aprobado el presente Contrato por el Presidente de la República y el saldo de Trece Mil Quinientos Córdobas, al entregarse la obra a completa satisfacción del Consejo.

En fé de lo cual, se firma tres tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. f)—José María Castillo. f)—Octavio Salinas. f)—Manuel Castillo Jarquín. f)—Augusto Cantarero».

«Yo, Manuel Castillo Jarquín, mayor de edad, soltero, abogado y de este domicilio, por el presente, declaro que me constituyo fiador solidario y principal pagador, a favor del Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, a fin de garantizar el cumplimiento de la anterior obligación, renunciando a mi domicilio y sujetándome al que elija el Representante del Fisco, si fuere necesario.—Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cincuenta y cinco. f)—Manuel Castillo Jarquín».

Segundo: La suma de Dieciocho Mil Córdobas (¢ 18,000 00), a que se refiere el Contrato que antecede se debitará al Título VI, Capítulo XVIII, Arto. 3 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, E. Delgado.

No. 2383—A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de Julio de 1954, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 20 al 25 del mes corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, fuera del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
11631	Luis Alberto Granera	225 qq	Canadá
11621	Emilio Chamorro Benard	150 qq	Canadá
11606	A. Altamirano & Hnos.	90 qq	EE.UU.
11680	Virgilio J. Altamirano	150 qq	EE.UU.
11636	Anita Holmann	450 qq	EE.UU.
11823	Tomás Quevara	525 qq	EE.UU.
11828	Instituto Pedagógico de Diriamba	150 qq	Canadá
11424	Tomás Quevara	150 qq	EE.UU.
11826	Anita Holmann	300 qq	EE.UU.
11929	María M. Garay	300 qq	Canadá
11952	José A. Navarro	150 qq	Canadá
11928	María M. Garay	225 qq	Canadá
11909	Francisco Anzoategui Ampié	150 qq	Canadá
11908	Francisco Anzoategui Ampié	150 qq	EE.UU.
11940	Salvador Monterrey	150 qq	EE.UU.
11941	Salvador Monterrey	150 qq	EE.UU.
11997	María M. Garay	225 qq	EE.UU.
12091	Daniel López Tórrez	300 qq	Canadá
12080	Ernesto López Olivares	150 qq	EE.UU.
12051	Droguería Vigil	150 qq	EE.UU.
12115	Yolanda I. de Terán	150 qq	EE.UU.
12118	Francisco Vigil Sucesores	150 qq	EE.UU.
TOTAL:		4,599	quintales.

Desde el 5 de Febrero, fecha en que se completó la cuota asignada a Nicaragua en virtud del Convenio Internacional del Trigo, se ha registrado hasta el día en este Ministerio fuera del Convenio la cantidad de 109,455.5 quintales de Harina de Trigo.

Jaime J. Montealegre M.
Jefe del Departamento de Comercio, Industrias y Minería del Ministerio de Economía.

Hacienda y Crédito Público

No. 43

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1o.—Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Vicente Navas Arana, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República, comparezca ante el Notario que él designe a aceptar venta definitiva que por la suma de Cincuenta y Seis Mil Doscientos Córdoba (\$ 56,200.00), al contado hará al Estado la señora Concepción Santiago de Irfas, de un lote de terreno esquinero de veintiseis varas sobre la vigésima primera avenida sureste, y cincuenta y tres varas y veinte y dos centésimos, sobre el Callejón Fox de esta ciudad, con los siguientes linderos porticulares: oriente, avenida en medio, lote de Piedad de Lacayo Fiallos; poniente, lote de Matilde Pasos; norte, lote

de Róger Lacayo; y sur, Callejón Fox; e inscrito bajo el número 23,655, tomo 310, folio 123, asiento 3o. Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Art. 2o.—La venta del inmueble de la referencia, se hará al Gobierno libre de todo gravamen y el precio y todos los gastos que ocasione la mencionada venta, será imputada al Capítulo VII, Título VIII, Ramo Aduanero del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3o.—Se autoriza al señor Fiscal General de Hacienda para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento del Fisco en el presente Contrato.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 310
El Presidente de la República,
Acuerda:

Cancelar a partir del 16 de Junio corriente, el Acuerdo Ejecutivo, por el cual se nombraba al señor Jaime Marín L., Portero de la Junta de Información y Detalle de Masaya, por renuncia presentada ante este Despacho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 25/55. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 309

El Presidente de la República,
Vista la solicitud que con fecha 4 de Junio corriente, introdujo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la señorita Isabel Montiel G., Mecanógrafa 3a. del Departamento de Contabilidad de este Ministerio,

Acuerda:

Conceder dos meses de permiso, con goce de sueldo, a partir del 1o. de Julio próximo, a la señorita Isabel Montiel G., Mecanógrafa 3a. del Departamento de Contabilidad de este Despacho. Su trabajo será distribuido entre los empleados de su Sección, sin sueldo adicional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 27/55. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 3572

Cinco de la tarde once de Julio entrante remataráse mejor postor tractor marca Jhon Deere, modelo A, año mil novecientos cincuenta y uno, número de serie quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, equipado con ruedas traseras de hule número once por treinta y ocho, perfecto estado de funcionamiento. Local: talleres de la Nicaragua Machinery Company en esta ciudad.

Ejecución: Leonor Ubilla de Barrios contra Lázarro Aburto Vargas.

Dado Juzgado de lo Civil del Distrito Segundo de Managua, a las cinco de la tarde del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 3

No. 3454

Tres tarde, veinte Julio próximo, subastaráse finca rústica llamada San Jerónimo, situada jurisdicción La Libertad, cien manzanas, cercada alambre de púas, conteniendo casa habitación, linderos: oriente, finca San Jerónimo; poniente, José Hernández; norte, finca Las Mercedes; y sur, Berta Arosteguí de Sovalbarro.

Ejecución contra Berta Arosteguí de Sovalbarro, suma de córdobas.

Quien se crea con derecho, justiffquelo término legal.

Juzgado Local. Santo Domingo, Chontales, nue-

ve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Benj. Fonseca D., Srío. 3 1

No 3455

Tres tarde quince Julio próximo, será subastado un solar situado calle central, ocho yardas treinta y tres pulgadas de norte a sur, veinte de oriente a poniente, linderos: oriente, calle pública; poniente, solar Bertoldo Vallé; norte, solar César Blandino; sur, solar Orlando Andino Zavala.

Base: doscientos córdobas.

Ejecuta: Rafaela Díaz Carazo a Orlando Andino Zavala.

El que tenga derecho justiffquelo término legal. Juzgado Local. Santo Domingo, Chontales, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Benjamín Fonseca D., Srío. 3 1

No. 3458

Cuatro tarde quince de Julio próximo entrante subastaráse este Juzgado, lote terreno desmembración finca urbanizada La Ceibita, seis mil setecientos veinte y cuatro metros cuadrados, treinta centímetros, lindante: norte calle en medio, Manzana O, de José Mendoza Osorno; sur, calle en medio, terrenos Julio Lalinde y Lote Q; oriente, vigésima séptima avenida suroeste en medio, Lote U; y occidente, Manzana M, vigésima octava avenida suroeste en medio.

Base remate: noventa y cuatro mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución: Domingo Antonio Chamorro contra José Mendoza Osorno.

Dado Juzgado Civil del Primer Distrito Judicial. Managua, D. N., uno Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco H. Borgen.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., uno Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sierra, Srío. 3 1

No 3459

Diez mañana veinte Julio subastaráse siguiente predio rústico: cien manzanas, ubicado Cumaca Norte, empastado zacate guinea, lindante: oriente, Vicente Espinoza y Justo Jarquín, camino en medio occidente, Daniel Somarriba, Jesús María González; norte, Dolores Castillo; sur, Daniel Somarriba, mojonos Monte Azul.

Ejecuta: Froilán Espinoza a Carlos Espinoza.

Base: Doscientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Romero y Romero, Juez Local Civil.—J. L. Alonzo J., Srío. 3 1

No 3587

Nueve antemeridianas este Julio próximo, subastaráse finca rústica setenta manzanas superfice, Comarca Boaco Viejo, esta jurisdicción departamental llamada El Rosario, y limitada: oriente, Nicolás Díaz y hermanos, Pedro Flores y Antonio García; poniente, Juana Gómez, Tomás Gómez y Pablo Méndez; norte, Modesto Duarte y Río Cacla; y sur, Virginia García y Antonio González.

Ejecuta: Diómedes Gómez Marín a María Gómez.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzado Local Civil. Boaco, treinta Junio, mil novecientos cincuenticinco.—Lineado—llamada El Rosario y—Valen—Testado—Pedro—no vale.—Corregidos—oriente—poniente—Valen.—J. L. Alonzo J., Srío. 3 1

No 3588

Nueve antemeridianas, veintiuno Julio próximo, subastaráse finca rústica, doscientas ochenta manzanas, comarca Los Encuentros, Camoapa, este Departamento, limitada: oriente, Río Grande, Miguel Sequelra, David Segundo López y Felipe Hurtado;

ponente, Juan González; norte, Miguel Sequeira; sur, Pedro José Henríquez, totalmente empastada y cercada y con casa de tejas maní.

Ejecuta: Narciso Henríquez a Pedro José Henríquez.

Avalúo: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta Junio, mil novecientos cincuenticinco.—J. L. Alonzo J., Srío. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3168

Dionisio Castillo solicita título supletorio. solar en barrio La Parroquia, esta población, treinta varas norte a sur, por treintiseis y media oriente a poniente, con quince varas cañón, casa ocho varas largo por ocho ancho, pisos concreto, en horcones, paredes tablas, entejada, pozo, cercada con tablas, allí existe trillo café con motor Diessel de quince caballos fuerza, limitado conjunto: oriente, Ponciano Lanuza; poniente, calle en medio, Octavio Castillo; norte, Inés Zeledón; sur, calle en medio, Rosa Toruño.

Estímase todo en cinco mil córdobas.

Opóngase término legal quien créase con derecho Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiseis Octubre mil novecientos cincuenticuatro.—Narváez López. —Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

Nº 3148

Zolla Cajina de Linarte, solicita título supletorio casa y solar cincuenta por cuarenta varas, Paz Centro, lindando: oriente, mediando calle, Gerardo Contreras; poniente, mediando calle, Tránsito Ferrufino y María Santana; norte, Concepción Pérez; sur, mediando calle, Francisco Montenegro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 2061

Juan Castellón Hernández, solicita extiéndasele título supletorio siguientes propiedades ubicadas ejidos Limay: a) finca denominada Capulín, con capacidad superficial treinticinco manzanas, acotada cercas alambre propias y medianeras, con colindantes Abel Artica, Sinfioriano Blandón, Adrian Calderón Rosales, Noé Vindel y Eduardo Aráuz, comprendida dentro estos linderos: oriente, Abel Artica; occidente, sucesión Pastor Cruz, camino en medio; norte, Sinfioriano Blandón y Adrian Calderón Rosales; sur, Noé Vindel; b) finca Tierras Blancas, de veinte manzanas, cercada, con cercas propias y medianeras solo con Noé Vindel, lindante: norte, Agenor Rosales, camino; occidente, Noé Vindel; norte, Adrian Calderón Rosales; sur, Leonte Alfaro.

Estímense estas propiedades en conjunto, un mil seiscientos cincuenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estelí, veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

Nº 3161

Sebastián Rodríguez, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción de Alta Gracia: Una limitada: oriente, Salvador Barahona; poniente, camino; norte, Eulalia Alemán; sur, Juan Eligio Ramos. Otro: norte, camino; sur, oriente, Pedro Aguirre; poniente, Cipriano Aguirre. Otro: norte, oriente, Desiderio Castillo; sur poniente, Paula Aguirre viuda de Rodríguez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito, Rivas, catorce Mayo de mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 3162

Manuel Salvador López, solicita título supletorio terreno manzana y cuarto, en El Sitio, lindando: norte, José Luis Gutiérrez; poniente, camino Masaya; sur y oriente, Manuel Olivas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil, Granada, nueve Mayo de mil novecientos cincuenticinco.—Octaviano Bravo h. 3 1

Nº 3102

Eusebio y Leonidas García, solicitan título supletorio finca rústica ubicada jurisdicción Palacagüina, departamento de Madriz, linda: este, Francisco Martínez y Juna Iglesias; oeste, Andrés Rivera y Eduardo Castellón; norte, Julán Centeno; sur, Martín Cruz, quebrada en medio.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito Somoto.— Mayo, tres de mil novecientos cincuenticinco.—A. Ramírez B.—Efraim Espinoza G., Secretaría. 3 1

Nº 3145

Manuel Torres Vargas, pide título supletorio de solar ubicado en Jinotepe, de treintiseis por treintiseis y media varas, limitado: oriente, calle; poniente, Salvador Arévalo; norte, calle; sur, solar de Flora Hernández.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil de Distrito de Jinotepe, doce Mayo de mil novecientos cincuenticinco.—Leonidas Sánchez—Secretario, 3 1

Nº 3142

Los señores Guilbaldo Olivas y María Bernabé Olivas, ambos mayores de edad, casados, el primero agricultor, y la segunda de oficios comunes, de este domicilio, se han presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de dos propiedades rústicas, compuesta la primera de veinte manzanas de extensión en el lugar denominado Río Arriba de esta jurisdicción, cercado por todos sus rumbos con alambre, bajo estos linderos: oriente, propiedad de Toribio González, Arturo Acuña y Ramón Morales; occidente, propiedad de Martín Alfaro y Félix González; norte, propiedad de Toribio González y Pedro Acuña; sur, camino en medio y propiedad de Ramón Morales. Segunda propiedad es en el Valle de la Calera, compuesta de cuatro manzanas cercado con alambre, para sembrar cereales, bajo los siguientes linderos: oriente, camino de por medio y propiedad de Alejos Morales; occidente, camino en medio y propiedad de Pastor Acuña; norte, propiedad de Ramón Morales, camino en medio y sur, propiedad de don Blas Alfaro; cuyas propiedades descritas y deslindadas las han poseído por el término de diez años sin interrupción, quieta, pública y pacíficamente no tienen númeo ni gravamen y las estiman en doscientos córdobas.

La persona que deseara oponerse que lo exponga en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local de Palacagüina a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenticinco.—Samuel Cruz M., Juez Local—José López, Secretario. 3 1

Nº 3141

Juana Francisca Ramos de Rodríguez, solicita título supletorio finca rústica agricultura y ganadería llamada «Buena Vista», con veinticinco manzanas de terreno eridal y en jurisdicción de pueblo Condega, contiene patrones, pastos artificiales, parcelas para cultivo cereales, rastrojales y casa habitación, lindante: oriente, Juan María Pérez; occidente, Luis Magin Ramos; norte, Río Pire y Marcial Pínel; y sur, sucesión María Paz Roque.

Quien creyere tener mejor derecho opóngase término de ley.

Juzgado Civil de Distrito, Estelí, once de la mañana, doce de Mayo de mil novecientos cincuenticinco. G. Gutiérrez.—Vilma Rosa Ruiz, Secretaría. 3 1

MARCAS DE FABRICA

3567

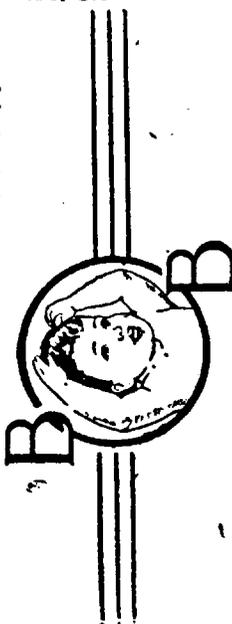
Salvador Buitrago Ajá, apoderado de «Medicina Infantil, S. A.», de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, haase presentano este ministerio solicitando registro esta marca de fábrica y comercio:

que ella usa para proteger productos químicos, medicinales y farmacéuticos.

Quien créase con derecho oponerse preséntese término legal.

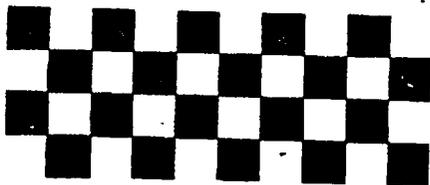
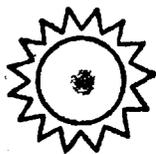
Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1



No 3507

Productos Alimenticios S. A., de San Salvador, República de El Salvador, mediante apoderado doctor Horacio Argüello Bolaños, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Mirasol

para: margarina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

No 3506

Farknenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puchendorf, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DIPTEREX

para: insecticidas y herbicidas y fungicidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

No 3508

Renato Argüello Peñalba, de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado doctor Pedro Navarrete, del mismo domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VITAFOSTON

para: productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

PATENTES DE INVENCION

No 3297

Cueller, Serrano, Gómez y Cía. Ltda. de Bogotá, República de Colombia, mediante apoderado Aníbal Solórzano, abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención, sobre sus inventos consistentes, en;

a) Sobre un procedimiento para ejecutar en las construcciones de concreto reforzado, mediante el empleo de piezas prefabricadas, cualquier estructura de carga, cuyo elemento de resistencia sea un retículo de viguetas, convirtiendo automáticamente, la estructura reticular, en celulada; y

b) Sobre un sistema de ejecución de entresijos de concreto reforzado.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo—(Un sello del Ministerio Economía).

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 3307

María Susana Jiménez, mayor de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, domiciliada en la Comarca de Ticomo y en jurisdicción de esta ciudad, casada, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado sobre el camino de Ticomo, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: norte, predio de Juana Mercedes Jiménez; sur, predio de Clarisa Leoncia Esmeralda Jiménez Esteban de Ponce; oriente, camino de La Florida en medio, predio de Carlos Cacho; y occidente, finca de Carlos Manuel Carnevallini; siendo las medidas del lote de terreno las siguientes: sesenta y ocho varas al oriente, cincuenta y seis varas al occidente, ciento cincuenta varas hacia el norte, y ciento setenta varas hacia el sur.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—S. Morales, Oficial Mayor del D. N.

3 1

No. 3284

Carlos Ponce Andara, mayor, casado, saastre, este domicilio, solicita concesión solar para edificar, de treinta y tres varas y tercia en cuadro, ubicado esta ciudad, lindando: norte y occidente, Campamento Hospital Somoza; sur, casa y solar Matilde López; oriente, Adela Mendoza, mediando calle.

Oyense oposiciones legales.

Dado Alcaldía Municipal. Ocotul, Mayo veintiseis de mil novecientos cincuenta y cinco.—Samuel López L., Srio. Mpal.

3 1

No 3364

Pedro Pablo Casaya Romero, casado, agricultor, nicaragüense, mayor de edad, originario y del domicilio de esta ciudad, solicita venta de un lote de terreno ejidal, con las dimensiones y linderos: oriente, El Retiro del General Anastasio Somoza, camino en medio, midiendo por ese rumbo cuarenta y cin-

co varas y veinticinco centésimas de vara; occidente, lote de terreno de Wenceslao Casaya Romero, midiendo por ese rumbo cincuenta y siete varas; norte, finca El Recreo de la Sucesión Zelaya o de don Ramón Zelaya, midiendo por ese rumbo doscientas treinta y tres varas, colindando por ese rumbo con predio del Coronel Camilo González Cervantes, proyectada carretera a Masaya en medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional, por la ley.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 3367

Emilia Martínez Masís, solicita donación solar municipal costa do occidental ciudad, lindante: oriente, casa solar Eduardo Cruz; norte, calle en medio solar casa Aurelia Maldonado; sur, solar central Raúl Lovo.

Quien considerase con derecho opóngase término legal.

Somoto, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Barrantes G. 3 1

Nº 3366

Manuel Tercero, solicita donación solar occidental esta ciudad, lindante: norte, solar solicitado Raquel Espinoza; sur, solar vacante; oriente, mediando calle; occidente, Campo de Aviación.

Quien considerase con derecho oponerse término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintiseis Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Barrantes G. 3 1

Nº 3320

Catalina Talavera, solicita arriendo dos manzanas terreno ejidal en Tostasis, esta jurisdicción, linda: norte, Alejandro Acuña; sur y occidente, camino de uso público; oriente, Ramón Zúñiga.

Quien pretenda derecho que se oponga en el término legal.

Alcaldía Municipal. Jalapa, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria.—A. Irfas h., Srio. 3 1

NOTIFICACION

Nº 3484

A ustedes señores Pilar Raudes viuda de Miranda, Simona Martínez viuda de Torres, Vicente Venavides, Julio Raudes, Lorenzo Gutiérrez, Melesio Cruz, Policarpo Meléndez A., Sebastián Jirón Ortúño, Jerónimo López C., sucesores de Pedro Hidalgo, Calixto Gutiérrez, Román Valdivia, Santiago Camas, Hermenegildo Gutiérrez, Ramón López Moreno y Nicomedes Meza, les hago saber y notifico, que en el juicio de cesación de comunidad del sitio de La Estanzuela, de esta jurisdicción, se dictó el auto que literalmente dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez y tres cuartos de la mañana. Procedase a la práctica del deslinde, amojonamiento, o rescisión de éstos en su caso del sitio comunero indiviso «La Estanzuela», de esta jurisdicción, señalándose para las operaciones del deslinde las diez de la mañana en adelante del vigésimo quinto día hábil, después de publicado este proveído en el Diario Oficial, La Gaceta, y como punto de reunión el mojón del Descargadero, confinante con el extinto sitio Santa María Magdalena, de esta jurisdicción, en donde los comuneros pueden presentar sus títulos o remitirlos. A los colindantes y comuneros que sean desconocidos o de ignorada residencia, notifíqueseles esta providencia que se insertará en La Gaceta, Diario Oficial, y se fijará también en la tabla de avisos de este Juzgado. Procedase a la liquidación de los derechos de los comuneros, y a continuación a la partición solicitada.

Cítase a los colindantes de los sitios Santa Cruz, La Rinconada, Espíritu Santo y Santa Rosa de Apagua. Tiénese al Ingeniero don Ernesto Fajardo Rivas, por perito nombrado en estas diligencias, en lugar del señor Alfonso Solórzano Castro. Sobre borrado-cédula-Espíritu S-Vale.-Testado-por cédula-No Vale-G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B, Secretario». Ciudad de Estelí, las nueve de la mañana del catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vilma Rosa Ruiz, Secretaria. 1

PRIMER CITACION

Nº 3540

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva, me permito citar a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes quince del próximo mes de Julio, a las ocho de la noche, en el local que ocupan las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., Junio 25, 1925.

OSCAR SEVILLA SACASA
Secretario 3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3453

Gertrudis Agustina Loire Guerrero, pide se le declare heredera de su padre Augusto Loire. Señala como bienes lote de terreno de nueve caballerías jurisdicción La Paz, sitio San Luis, este departamento, lindante: oriente, terrenos Marcos Aguilar; poniente, San Antonio; norte, camino real de León al sitio San Nicolás; sur, sitio Chavez. Otro lote de ocho caballerías que linda: oriente, San Antonio y Santa Teresa; poniente, Soledad y Santa Rosa; norte, San Antonio; y sur, sitio Chávez. De ello vendió manzanas, constantes en el Registro estas ventas.

No señala coherederos.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre líneas—de nueve caballerías—Vale.—J. R. Saborío E., Srio. 3 1

Nº 3 04

Asención Iglesias, solicita decláresele heredero derecho representación, bienes, derechos y acciones dejados por su abuela Presentación Iglesias de Rivera.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, tres Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez.—Efraín Espinoza S., Srio. 1

Nº 3382

Cayetana Rayo, pide decláresele heredera unión hermanos Santiago Rayo, Viviano Toruño, Alfonso Toruño, representado hija Elsa Rosa, Estanislao Toruño, representado hijos Rosa y Dolores Toruño, su madre Andrea Rayo Mendoza, quien dejó siguientes bienes: derecho una manzana sitio San Pedro, esta jurisdicción, sitio limitado: oriente, Santa Clara y Carrizal; poniente, ejidos Estelí; norte, sitio Lizunf y Carrizal; sur, ejidos Estelí. Cuatro manzanas mismo sitio, lindante: oriente, Julio César Pérez y Rosendo Pérez; poniente, Vivian Toruño; norte, Santiago Pérez; sur, Vivian Toruño y lugar llamado Monte Suolto. Una manzana mismo sitio, lindante: oriente, Francisco Castillo Cruz, Máxima y Vicente Valdez todos; poniente, Santiago Pérez Rayo; norte, Enriqueta González y Rosa Toruño; sur, Francisco Castillo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, Mayo cinco, mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B, Srio. 1